ciete de Marzo de mil ochocientos veinte y siete, juntos los se-
ñores D. Diego Manuel de Lesaca Alcalde, D. Jose Gabriel de
Orueta Sindico Pron Gral, D. Jose de Zubieta, D. Jose Joaq.n
de Aranguren Olaciaga, y D. Manuel de Madariaga Re-
gidores, D. Andres Agustin de Berriegui Diputado del Comun,
D. Antonio Maria Gaytan de Ayala, D. Manuel de Aguirre-
zabal, y D. Jose Juan.o de Amestegui Diputados del
Concejo, quienes componen la mayor y mas sana parte
de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa, y estando
asi congregados hizo presente el Sor Alcalde, que el Sor
Conde del Valle Alcalde propietario de esta N. Villa
no habia contestado al ultimo oficio que se le hacia
pasado, y se resolviese en el particular lo mas acertado,
y acordó el Ayuntamiento Oficiarle nuevamente diciendo
se presentase á la toma de posesion de su Alcaldia;
y con tanto se dió fin á este Ayuntamiento, que lo
firmo el Sor Alcalde por si y por ante mi segun
costumbre, y en fee de todo lo hice yo el Scno =

Diego Manuel
de Lesaca

Ante mi.
Jose Maria de
Elejalde

Ayuntamiento de 18 de Marzo.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez
y Ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y siete, juntos
en Ayuntamiento los Señores D. Diego Manuel de
Lesaca Alcalde, D. Jose Gabriel de Orueta Sindico
Pron Gral, D. Jose de Zubieta, D. Jose Joaquin de Aran-
guren Olaciaga, y D. Manuel de Madariaga Regidores,
D. Jose de Lavaleta, y D. Andres Agustin de Berriegui
Diputados del Comun, D. Antonio Maria Gaytan de
de Ayala, y D. Manuel de Aguirrezabal Diputados del
Concejo, que son mayor y mas sana parte del Cuerpo
del Ayuntamiento de esta referida Villa, y estando
asi reunidos en Cabildo por mi el Scno el oficio de la
Diputacion de esta M. N. Provincia, contestacion

al comunicado por la villa sobre las contravenciones en el Sor Conde del Valle Alalde nombrado en propiedad, y se acordó reunir al Registro.

Se leyó tam.n la circular del Sor Corregidor de esta referida Provincia, de fha 7 de Febrero ultimo, en la que inserta una R.l Orden por la que S. M. ha tenido á bien conceder al Banco Nacional de San Carlos la Gracia que le hagan en él y sus Dependencias los Depositos judiciales, mandando que en lo sucesivo se hagan dhos Depositos en el expresado Banco en la Corte, y en sus Dependencias en las Provincias.

Se leyó tam.n el Exemplar de la Circular de la R.l Orden de 16 de este mes que ha comunicado el Sor Capitan Gral de esta Provincia, por la cual S. M. se ha dignado conceder dos meses de prorroga á los Militares que no hubiesen verificado su purificacion, para que la intenten, y se acordó hacer saber su contesto á los Militares residentes en esta.

Se leyó tam.n otro oficio del mencionado Sor Capitan Gral pidiendo informe á esta Corporacion sobre si el Capitan indefinido en esta D. Isidoro Iracheta tiene bienes Raices, ó de fortuna para su sustento, y se acordó contestarle con informe. Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento: Firmó el Sor Alcalde por sí y por ambos de que yo el Scno =

Diego Manuel de Lesaca

Antonio José María Ruiz de Elejalde

Ayuntam.to de 25 de Marzo.

En esta Sala Consistorial de esta N. y L. Villa de Segura á veinte y cinco de